



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 27 de Junio del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.06.2023 12:43:39 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000902-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO: la solicitud de autorización para aplicar encuestas al personal jurisdiccional y administrativo de esta Corte Superior de Justicia, en virtud de la investigación de Derecho de fecha 20 de junio del 2023, presentada por el maestrista Romario Zenon Diaz Robles; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por organos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante el documento del visto, el recurrente solicita autorización para la aplicación de la entrevista y cuestionario a toda la población de trabajadores jurisdiccionales y administrativos de la Corte Superior de Justicia de Ancash, a efectos de que en su condición de estudiante de la Escuela de Postgrado de la Universidad César Vallejo, pueda desarrollar su investigación cuantitativa denominada: "Gobierno Electrónico como herramienta para la modernización de la gestión pública en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2022"

Tercero.- Respecto al pedido de autos, es menester definir la encuesta, como una técnica de investigación, un procedimiento, en el que se recopila información mediante un cuestionario previamente diseñado, sin modificar el contenido del mismo; ahora bien, el recurrente en su condición de estudiante de la Escuela de Postgrado de la Universidad César Vallejo, solicita autorización para la aplicación de la entrevista y cuestionario a toda la población de trabajadores jurisdiccionales y administrativos de la Corte Superior de Justicia de Ancash, a efectos de desarrollar su investigación denominada "Gobierno Electrónico como herramienta para la modernización de la gestión pública en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2022"; pedido que resulta improcedente, en tanto este despacho considera que se debe limitar y especificar los usuarios a quienes aplicará la entrevista, no considerando viable, consignar en términos generales a toda la población de trabajadores de la Corte.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de fecha 20 de junio del 2023, presentada por Romario Zenon Diaz Robles; respecto a la aplicación de una encuesta y cuestionario, a los trabajadores jurisdiccionales y administrativos de la Corte Superior de Justicia de Ancash, respecto al proyecto de investigación denominado "Gobierno Electrónico como herramienta para la modernización de la gestión pública en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2022".

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento del recurrente, y demás interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/dma

